

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00341
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ IGNACIO CAÑÓN MONTAÑO

Anexar al plenario para que surta los efectos legales correspondientes, las documentales allegadas por la actora tendientes a la notificación del mandamiento de pago al demandado señor **JOSÉ IGNACIO CAÑÓN MONTAÑO**, a los correos electrónicos icanonmonta@gmail.com y montanoignacio39@gmail.com, e-mails dados a conocer en el libelo demandatorio, por medio de la empresa de correos “Domina Entrega Total S.A.S”, con acuse de recibido 18 de abril de 2023.

Sería del caso tener por notificado del mandamiento de pago al ejecutado, pero se observa que no se notificó el auto fechado 10 de abril de 2023, mediante el cual se corrigió el mandamiento de pago, ni se allegó constancia de haber enviado copia de la demanda y anexos a la pasiva.

Por lo antes referido y previo a tener por notificado al demandado del mandamiento de pago, por la activa llevar a cabo los actos de notificación del auto adiado 10 de abril de 2023 y allegue los autos -mandamiento de pago y corrección- debidamente cotejados por la empresa de correos y constancia de haber enviado copia de la demanda y anexos.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ.
Juez

Lilia Ines Suarez Gomez

Firmado Por:

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001**

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb910be6c023a0e4002b4786b4e60c9b3d4e6e5308f3ee6ba7d144c12e220938**

Documento generado en 03/05/2023 06:13:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**